



CUT: 49925-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 065 -2019-ANA

Lima, 22 MAR. 2019

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 18 de marzo de 2019, emitida por el Secretario de Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); el Memorando N° 948-2019-ANA-OPP/UCI de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 220-2019-ANA-OAJ de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta s/n de fecha 18 de marzo de 2019, el Secretario de Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), cursa invitación al Ing. Enrique Meseth Macchiavello, Responsable de la Unidad de Articulación de Planificación Estratégica de los Recursos Hídricos, para participar en el Taller de Circunscripción Ampliada del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a realizarse en la ciudad de Montevideo - Uruguay del 26 al 29 de marzo de 2019;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, mediante Informe N° 070-2019-ANA-DPDRH, de fecha 21 de marzo de 2019, señala que la participación en el Taller de Circunscripción Ampliada del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), tiene como objetivo informar a los Puntos Focales del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) y otras partes interesadas (organizaciones de la sociedad civil) acerca de las estrategias, las políticas y los procedimientos del FMAM, lo cual permitirá sinergias respecto a los portafolios nacionales, lecciones y experiencias derivadas del desarrollo y ejecución de los proyectos del FMAM y su integración dentro de los marcos de política nacional;

Que, asimismo, dicha Dirección de Línea señala que como entidad rectora en materia de recursos hídricos transfronterizos viene implementando actividades en el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca – Desaguadero – Poopó – Salar de Coipasa TDPS", así como en el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos de las Cuencas y Acuíferos Transfronterizos Puyango – Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla". Ambos proyectos binacionales cuentan con el financiamiento del FMAM; por ello la relevancia de la participación del profesional que permitirá contribuir en la ejecución de estos proyectos de naturaleza transfronteriza;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje al exterior del citado funcionario, del 24 al 30 de marzo de 2019, precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por el Proyecto GIRH – TDPS;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ING. WALTER
OBANDO LICERA
JEFE
JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ING. JORGE
GARCÍA RIVERO
Gerente General
Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ERLINDA
GARCÍA SÁENZ
Directora
Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Jessica P.
Villegas Vásquez
Directora
Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
CPCC. Johnny
César Cayo
Sergio
Director
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del citado funcionario;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Montevideo – Uruguay, al funcionario que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Enrique Meseth Macchiavello	Responsable de la Unidad de Articulación de Planificación Estratégica de los Recursos Hídricos	Del 24 al 30 de marzo de 2019

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

